

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00103 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese acto de apoderamiento especial desde el correo para notificaciones judiciales que aparezca en el certificado de existencia y representación LA ENTIDAD BANCARIA ACCIONANTE, conforme lo señala el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 o en su defecto procédase conforme lo norma el artículo 74 del C.G.P. y adócese poder con presentación personal.

2.- Indíquese el domicilio del accionado.

3.- Indíquese conforme el Decreto 806 de 2020 de donde se obtuvo la información de da datos de notificaciones de la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 47 del 15 de abril de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae89677cd6cb9745306c320eb94a6cd6c68c77347fc9f35a0aae5180874a11e**

Documento generado en 14/04/2021 06:38:34 AM